



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00471306- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX - 2021- 00471306-ME#FCC por el cual el Sr. Alejandro María Piñero Sastre, D.N.I. N°12.873.735, apoderado de la Editorial Max Trade S.R.L., solicita se renueve por un último periodo de tres meses desde el 01 de diciembre de 2022 el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa a celebrarse entre la Editorial Max Trade SRL y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Alejo Gastón Lucaras Fazio, D.N.I. N°41.847.357.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que por Resolución Decanal N° 446/20 se aprobó el Convenio Marco con la Editorial Max Trade S.R.L.

Que el alumno Alejo Gastón Lucaras Fazio, D.N.I. N° 41.847.357 realizó una pasantía por el período de un año y tres meses conforme las Resoluciones Decanales N° 600/2021, 884/2021 y RD-2022-427-E-UNC-DEC#FCC en la empresa, la cual a través de su apoderado, presta conformidad para que se celebre una nueva pasantía por el plazo de tres meses siendo este el último período por el cual el alumno Alejo Gastón Lucaras Fazio puede realizar dicha pasantía conforme lo establecido por el Art. 13 de la Ley N° 26.427.

Que resulta necesario emitir la presente Resolución aprobando la Renovación del Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade S.R.L. y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Alejo Gastón Lucaras Fazio, D.N.I. 41.847.357.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade S.R.L. y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Alejo Gastón Lucaras Fazio, D.N.I. N° 41.847.357, que como

ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión y la Secretaria Legal y Técnica a los fines de la registración. Oportunamente, archívese.